

SECRETARÍA.

A Despacho de la señora Juez, para los fines que estime pertinentes. Sírvasse proveer. Cartago - Valle, Abril 29 de 2021.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



República de Colombia

Referencia: **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** promovida por **PAULA ANDREA NOREÑA Y OTROS** contra **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA Y OTROS**

Radicación: 76-147-31-03-001-2020-00085-00

Auto: **498**

Luego de revisado el expediente, esta sede judicial observa que la demanda de la referencia fue admitida a través del auto No. 876 del 03 de Noviembre de 2020, sin que a la fecha el extremo activo hubiere cumplido con su carga procesal de notificar a los demandados CARLOS AUGUSTO GIRALDO LOPEZ, UCLEY DE JESUS SERNA VELASQUEZ, la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA -COOTRASAN- y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., razón por la cual, se estima necesario requerir a la parte demandante, a fin de que en el término de treinta (30) días señalados en el art. 317 del C.G.P. proceda a cumplir con su deber, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (V.): **RESUELVE:**

Primero. - REQUERIR AL EXTREMO ACTIVO, a fin de que en el término de **TREINTA (30) DIAS** siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda a efectuar los actos tendientes a obtener la notificación de los demandados CARLOS AUGUSTO GIRALDO LOPEZ, UCLEY DE JESUS SERNA VELASQUEZ, la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA -COOTRASAN-y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., so pena de

declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

A.p.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 07 DE MAYO DE 2021
La anterior providencia se notifica por
ESTADO de la fecha, a las partes
intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c191d471f0ebf4b59ca3ba2cc8d66eafbd02b46c1b84ae587fb45254a4e8ddb

Documento generado en 06/05/2021 02:40:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>